



REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES

ARTÍCULO 48.- DE LOS CONTADORES GENERALES. -

Para la inscripción de los contadores generales de las sociedades participantes en el mercado de valores, la sociedad deberá presentar ante la Comisión los siguientes documentos:

No.	REQUISITOS (Artículo 48 del Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores)
1.	Solicitud por intermedio de apoderado o representante legal;
2.	Recibo de pago de las tasas de registro;
3.	Perfil o tarjeta de Registro debidamente llenada por la sociedad solicitante, conforme al Anexo 1 del Reglamento;
4.	Declaración en la que conste la veracidad de la información presentada a la Comisión; así como, el compromiso que asume respecto a evitar conflictos de interés en el desempeño de sus funciones;
5.	Currículum vitae actualizado y fotocopia de su tarjeta de identidad;
6.	Certificación del Colegio Profesional de Contadores Públicos de Honduras, en la que se acredite que el interesado se encuentra colegiado y habilitado para ejercer el cargo; y
7.	Fotocopia del contrato de trabajo suscrito con la sociedad o documento que acredite su contratación.